



## Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones

Ciudad de México, 1 de julio de 2025.

**Oficio:** ATDT/CNID/718/2025

**Asunto:** Mecanismo para la obtención de dictamen técnico para desarrollos propios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

### TITULARES DE LAS UNIDADES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES U HOMÓLOGOS EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PRESENTES

En alcance al oficio circular **ATDT/CNID/553/2025**, emitido el 21 de mayo de 2025 por esta Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, relativo a los **Criterios para la Dictaminación Técnica de los desarrollos propios de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal**, se comunica lo siguiente:

Las dependencias y entidades de la APF deberán contar con un dictamen técnico favorable, en todos los desarrollos internos previstos. La solicitud tendrá que tramitarse mediante correo electrónico, a la dirección [dictaminacion.desarrollos@transformaciondigital.gob.mx](mailto:dictaminacion.desarrollos@transformaciondigital.gob.mx) con la documentación que se enuncia a continuación:

1. Oficio de solicitud dirigido a la Coordinación Nacional de Infraestructura Digital, firmado por el Titular UTIC de la Dependencia o Entidad de la APF
2. Documento con las siguientes precisiones:
  - a. Nombre del desarrollo
  - b. Listado y detalles de antecedentes pertinentes
  - c. Justificación (diagnóstico de estado actual de la operación, problemática latente y soluciones que plantea el desarrollo)
3. Anexo técnico del desarrollo que se pretende realizar que incluye:
  - a. Mecanismo de identificación a través de *Llave MX*, en caso de que el desarrollo contemple un acceso autenticado
4. Estudio de factibilidad
5. Las condiciones para la entrega de:
  - a. Memoria técnica de instalación y configuración
  - b. Reporte de pruebas de rendimiento
  - c. Reporte de pruebas de seguridad
  - d. Manuales para la operación del software, como son los de: administrador, instalación, usuario; así como los diagramas entidad relación (ER),



- diccionario de datos, diagrama de arquitectura del sistema y diagrama de despliegue. Todo digitalizado y en formato editable
6. Relación de recursos con las siguientes precisiones:
    - a. Personal desarrollador
      - i. Nombre del perfil
      - ii. Descripción del perfil
      - iii. Experiencia en años
      - iv. Cantidad de perfiles en cuestión
    - b. Plataformas de operación y desarrollo que se pretenden emplear (S.O, lenguajes de desarrollo, bases de datos, librerías, *frameworks*, IDEs).
    - c. Plataformas de operación y desarrollo de los antecedentes (S.O, lenguajes de desarrollo, bases de datos, librerías, *frameworks*, IDEs. Si aplica).
  7. Copia del oficio de visto bueno del Portafolio de Proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicación (POTIC), el cual deberá contener los proyectos a desarrollarse con recursos técnicos y humanos con los que cuenta la institución.

Una vez recibida la documentación precisada con anterioridad, esta Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones emitirá el dictamen técnico correspondiente por la misma vía.

Lo anterior conforme al artículo 31 del *Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.*

Finalmente, en lo relativo a desarrollos con terceros, continúa con normalidad la dictaminación tecnológica a través de la Herramienta de Gestión de la Política TIC 2.0, conforme a la normatividad aplicable.

**ATENTAMENTE**

**JORGE LUIS PÉREZ HERNÁNDEZ**

**TITULAR DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DIGITAL EN LA  
AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TELECOMUNICACIONES**

Elaboró: OUC

Revisó: DIGH

Aprobó: JJMM